

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ACUERDO de 13 de julio de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizó al Servicio Andaluz de Salud, a percibir precios públicos por actividades y servicios del área de la transfusión.*

El artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos se determinarán por el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería que los preste o dependa el Órgano o Ente correspondiente.

El Consejo de Gobierno, por Acuerdo de 10 de enero de 1989, autorizó al Servicio Andaluz de Salud a percibir precios públicos por una serie de servicios relacionados en el mismo y que se prestan a terceros en instituciones sanitarias.

Con posterioridad, por Acuerdo de 9 de junio de 1992, el Consejo de Gobierno modificó algunos de los conceptos autorizados en el anterior Acuerdo de 10 de enero de 1989, en el sentido de dar una formulación científica más adecuada a los conceptos y actividades que en el mismo se autorizaban.

Con el presente Acuerdo, se autoriza al Servicio Andaluz de Salud a percibir precios públicos, para de esta forma completar todos los conceptos relacionados con actividades y servicios del área de la transfusión.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Salud, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de julio de 1.993

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar al Servicio Andaluz de Salud a percibir precios públicos por las actividades del área de la transfusión

Anti-Al (lectina); Anti-B (monoclonal) y Anti-AB (monoclonal) incluidos dentro del concepto de "Reactivos".

En consecuencia, el apartado 4 "REACTIVOS" del punto primero del Acuerdo de 9 de junio de 1992, del Consejo de Gobierno por el que se aprueban los ítems correspondientes al establecimiento de precios públicos relacionados con actividades y servicios del área de la transfusión, queda redactado de la siguiente forma:

### REACTIVOS

- Antisueros para determinación de grupos sanguíneos.
- Frascos de 10 ml.
  - . Anti-A (monoclonal)
  - . Anti-Al (lectina)
  - . Anti-B (monoclonal)
  - . Anti-AB (monoclonal)
  - . Anti-H (lectina)
  - . Anti-H (monoclonal)
  - . Control negativo albuminoso
  - . Albúmina 30%
  - . Suero AB

**SEGUNDO.-** La fijación de la cuantía de los precios públicos autorizados en el punto anterior, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145.2 y siguientes de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*EDICTO de 20 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de 5 de julio de 1993, de incoación de expediente disciplinario.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la referida Resolución a D. Alberto Cruz Guzmán López, funcionario de carrera, puesto base asdrito a esta Delegación Provincial con nº Registro de Personal 8.719.498.000, perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo (A.20) y con Puesto de Trabajo de Titulada Superior que realiza sus funciones en el Servicio de Valoración, que no ha sido posible practicar, por medio del presente, en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4º, y art. 61 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 31 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios, se le notifica que por Resolución del Delegado Provincial de Economía y Hacienda de fecha 5 de julio de 1993, se ha acordado incoarle expediente disciplinario por presuntas faltas injustificadas de asistencia al trabajo, concediéndole el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente, a fin de que pueda comparecer en esta Delegación Provincial (Plaza de España - Puerta de Navarra) para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se le comunica que en la citada Resolución ha sido nombrado Instructor D. Manuel Serrano Rodríguez, y Secretaria a Dº Mº José Martínez Téllez, a efectos de posible recusación,

de acuerdo con lo que dispone el art. 32 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios y los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de agosto de 1993.— El Delegado, PD. La Secretaría General (Decreto 21/85 de 5 de febrero), Rocío García Prat.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 5 de julio de 1993, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se nombra a los miembros del Consejo Regulador Provisional de la denominación de origen Los Pedroches.*

El Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de Denominaciones de Origen, regulados por la Ley 25/1970, de 2 de diciembre. En desarrollo de ello la Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de abril de 1992 reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Los Pedroches» en materia de jámenes y paletas, facultando a esta Dirección General para el nombramiento de un Consejo Regulador de carácter provisional con el encargo de la elaboración de un Reglamento sobre dicha denominación de origen.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas vengo a nombrar miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Los Pedroches» a los siguientes:

Por el Sector Productor:

- D. Antonio Escribano Cámara.
- D. Francisco Escudero García.
- D. Francisco Higuera Delgado.
- D. Alfonso Montoro Díaz.

Por el Sector Industrial-Elaborador:

- D. Ricardo Delgado Vizcaino.
- D. Bartolomé Morena Toril.
- D. Félix Ríos Montero.
- D. Antonio Rodríguez Barbancho.

Representante de la Consejería de Agricultura y Pesca:  
D. Joaquín Ruiz de Castroviejo Ortega.

Sevilla, 5 de julio de 1993.— El Director, Gerardo de las Casas Gómez.

*Resolución de 12 de julio de 1993, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se cesa a los miembros del Comité Territorial Andaluz de Agricultura Ecológica.*

En virtud de las competencias asumidas por la Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de Andalucía, producida la dimisión de la Presidente del Comité Territorial Andaluz de Agricultura Ecológica, y a fin de hacer posible la adopción del citado Comité a las actuales circunstancias del Sector.

Vista la Orden de 26 de julio de 1991, BOJA núm. 73 de 16 de agosto, por la que se crea el Comité Territorial Andaluz de Agricultura Ecológica, en la que se faculta a esta Dirección General para designar con carácter provisional a los miembros del Comité Territorial Andaluz de Agricultura Ecológica, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente vengo a cesar a D<sup>o</sup> María Consuelo Alcalá Rubio, como Presidente, a D. Eduardo Merello Alvarez, como Secretario y a D. Rafael Villadén Sánchez, D. Manuel Caro Hidalgo, D. Fernando Alvarez Daigües, D. Francisco Casero Rodríguez, D. Ignacio Amián Novales, D. Juan de Dios Martínez Pérez y D. Manuel Castañón Fierro, como vocales del citado Comité.

Sevilla, 12 de julio de 1993.— El Director, Gerardo de las Casas Gómez.

*Resolución de 13 de julio de 1993, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se nombra a los miembros del Comité Territorial Andaluz de Agricultura Ecológica.*

En virtud de las competencias asumidas por la Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con el Estatuto de Autonomía, las atribuciones que confiere la Ley 25/1979 de 2 de diciembre y restantes disposiciones de carácter general y visto la Orden de 26 de julio de 1993, BOJA núm. 73 de 16 de agosto, por la que se crea el Comité Territorial Andaluz de Agricultura Ecológica y en lo que se faculta a esta Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para designar con carácter provisional a los miembros del Comité Territorial Andaluz de Agricultura Ecológica.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y las actuales circunstancias, es conveniente acomodar la composición de dicho Comité por la que en uso de las facultades que me están conferidas vengo a nombrar miembros del Comité Territorial Andaluz de Agricultura Ecológica a los siguientes:

En representación de las fincas inscritas:

- D. Francisco Casero Rodríguez, como Presidente.
- D. Salvador Rueda Beurling.
- D. Rafael Pozo Bascón.
- D. José Antonio Luque Serrano.

En representación de las industrias transformadoras y comercializadoras:

- D. José Antonio Cano Vico.
- D. Alfonso Mantiel Bueno.
- D. Manuel Valenzuela García.
- D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Luisa Cantero García.

Como Vocal Técnico en representación de la Consejería de Agricultura y Pesca:

- D. Manuel Castañón Fierro.

Como Vocal Técnico en representación de la Agencia de Medio Ambiente:

- D. Fernando Malihu Márquez.

Sevilla, 13 de julio de 1993.— El Director, Gerardo de las Casas Gómez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 23 de julio de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesores Titulares de Escuelas Universitarias a María Teresa Sánchez Alba y a otros.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1992 (BOE de 21 de octubre de 1992), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

### PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Teresa Sánchez Alba, en el área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Farmacología, Fisiología, Pediatría y Enfermería.

D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Vicenta Rodríguez Serrano, en el área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Farmacología, Fisiología, Pediatría y Enfermería.

D<sup>o</sup> Silvia Dolores García Barrios, en el área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Farmacología, Fisiología, Pediatría.